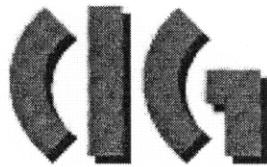


Acaip



federación de servicios y administraciones públicas



Sección Sindical Estatal Prisioneros

DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Entrada

Nº. 200709000113592

09/10/2007 10:27:20

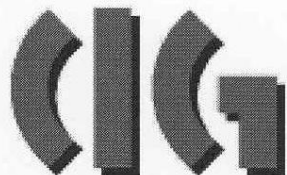
ILMO. SR.:

Los Sindicatos firmantes y miembros de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Administración Sindicatos de 29 de marzo de 2.005, una vez finalizadas las primeras reuniones del grupo de trabajo de funciones en las que se han analizado las propuestas de la Administración en relación con el organigrama tipo de un Centro Penitenciario, por el presente escrito vienen a presentar propuesta conjunta sobre modelo organizativo de un Centro Penitenciario con asignación de niveles de puestos de trabajo.

En este momento, estando pendiente de desarrollo el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la creación del Estatuto del Personal de la Administración General del Estado es bastante complicado establecer una asignación a grupos de titulación, teniendo en cuenta, además, que si bien el complemento de destino ha desaparecido como tal se establecerá un concepto semejante que valore la carrera administrativa en el que, con casi total seguridad, los intervalos de grupos serán mayores que los actuales .

El actual esquema organizativo de los Centros Penitenciarios provienen del antiguo Reglamento Penitenciario de 1.981 el cual fue derogado por el actual Reglamento Penitenciario de 1.996, si bien manteniendo en vigor con carácter de normativa interna las funciones de las unidades y puestos de trabajo. Asimismo, se establecía un plazo de un año para que la Dirección General adaptase los puestos de trabajos a los nuevos contenidos reglamentarios.

Sin embargo, a día de hoy nos mantenemos con una estructura obsoleta: puestos de trabajo nuevos sin soporte reglamentario, puestos de trabajo con escaso o nulo contenido funcional, nuevas realidades penitenciarias no previstas por las normas descritas y referentes a todos los ámbitos de la Institución (seguridad, intervención, contratación, gestión de personal, talleres), procesos de transferencias a las Comunidades Autónomas de determinados colectivos, necesidad de creación de nuevos puestos de trabajo y favorecimiento de la carrera administrativa y promoción profesional del personal penitenciario.

The logo for Acaip consists of the word "Acaip" in a bold, sans-serif font. The letter "a" is underlined.The logo for CCOD is a red rectangle containing the letters "CCOD" in white, bold, sans-serif font.

federación de servicios y
administraciones públicas



Desde esta perspectiva, y un a vez analizados los documentos presentados por la Administración en las diferentes reuniones mantenidas en los últimos meses, elevamos esta propuesta conjunta, teniendo en cuenta que la misma se refiere a la estructura de centros tipo y asimilados.

A) ASPECTOS GENERALES

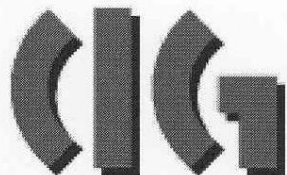
Se parte de un nivel 18 como nivel mínimo de los puestos de trabajo de un Centro Penitenciario, avalado por la responsabilidad, dificultad técnica y personal dependiente de los mismos. No existen puestos de trabajo en la Administración General del Estado equiparables a los nuestros.

Se fomenta la carrera administrativa y la promoción profesional mediante la creación de puestos intermedios que favorecen la gestión de los servicios y su adecuado funcionamiento en todas aquellas áreas que lo permiten. De esta forma se generaliza la figura de los Encargados en todas las áreas de actividad, se genera como puesto base del Cuerpo Especial la figura del Gestor, que se especializa en los diferentes organigramas y se generan nuevos puestos de trabajo en función de las necesidades reales de la Institución.

Se fomenta la figura actual del Jefe de Servicios, denominándosele Jefe de los Servicios, de tal forma que sea el puesto de trabajo con mayor responsabilidad en un Centro penitenciario después de los mandos de libre designación sobre todas las áreas del establecimiento.

Se vertebra, estructura y potencia la Intervención y el Tratamiento, apostando por la oficina unificada; se introduce en la Subdirección correspondiente parte de las funciones que ha abandonado el Organismo Autónomo.

Se establece un modelo de medio abierto con puestos de trabajo diferenciados y en donde se incorporan los servicios sociales externos, pero incardinado en los Centros Tipo de origen y dependiendo de los mismos.



federación de servicios y
administraciones públicas



Y, finalmente, se establece un nuevo modelo del Organismo Autónomo más acorde con las necesidades del mismo y en el que se incorporan nuevos puestos de trabajo base e intermedios.

B) ORGANIGRAMA GENERAL DE UN CENTRO PENITENCIARIO

Se establece una estructura similar a la existente en los Servicios Centrales a efectos de facilitar la ubicación de los diferentes servicios, así como para favorecer una solución de problemas más directa.

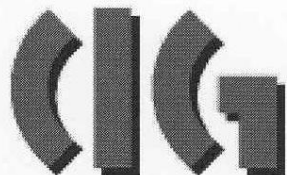
De esta forma, se generan tres grandes Subdirecciones, una Dirección Adjunta, un Secretario de Centro y la Secretaria de Dirección.

La Dirección Adjunta coordinará una serie de aspectos transversales en el Centro Penitenciario que afecta a varias áreas de actividad, como el Organismo Autónomo y el Area Sanitaria. Se incorpora a esta figura el área de Prevención de Riesgos Laborales, de indudable valor en nuestro ámbito, apostando por la existencia de servicios de prevención en todos los Centros Penitenciarios tal como establece la legislación vigente.

Finalmente, asume la gestión y coordinación, junto con la Dirección del Centro, de la política de personal del mismo.

C) ORGANIGRAMA DE DIRECCIÓN

Se diferencia entre la Secretaria de Dirección y el Secretario del Centro. La primera asume la organización del trabajo de la oficina de Dirección, mientras que la segunda es una nueva figura que tiene su paralelismo en numerosas entidades públicas.

The logo for Acaip features the word "Acaip" in a bold, sans-serif font. The letter "a" is underlined.The logo for CCOD is a red rectangle containing the letters "CCOD" in white, bold, sans-serif font.

federación de servicios y
administraciones públicas



El Secretario de Centro será el Secretario de todos los órganos colegiados del Establecimiento, siendo el encargado de dar fe de sus acuerdos, emitir las certificaciones necesarias, custodiar los libros de actas, notificar las convocatorias y presentar a los miembros de los mismos los ordenes del día y la respectiva documentación.

Asimismo, asumirá el control del registro del Centro Penitenciario en todas sus modalidades.

D) ORGANIGRAMA DIRECCIÓN ADJUNTA

1.- Servicio de Prevención.

Se establece un Servicio de Prevención por Centro Penitenciario, con la estructura habitual de estos servicios en la Administración General del Estado.

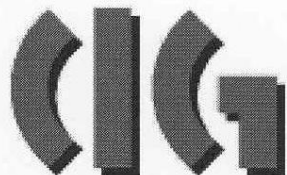
2.- Personal y Formación.

Se crean puestos específicos para la formación del personal penitenciario, fomentando esta actividad por parte de la Administración de forma descentralizada en los centros, tanto en su vertiente de reciclaje, como de formación inicial en un nuevo puesto de trabajo.

Se introduce la habilitación dentro de la gestión de personal partiendo de la necesidad de que exista una nómina única en Instituciones Penitenciarias, tal como ocurre en la mayor parte de la Administración.

3.- Area Sanitaria

Se establece la figura del Coordinador Sanitario para la gestión de esta área de actividad concreta



federación de servicios y
administraciones públicas



FSP
FEDERACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS



USO
Sección Sindical
Estatad Prisiones

4.- Organismo Autónomo.

De acuerdo con las modificaciones en el Organismo se establecen dos grandes bloques de actividad: la producción y la gestión administrativa. Se crea una figura de coordinación de ambas áreas que será el responsable del Organismo en el Centro, bajo la supervisión de la Dirección Adjunta.

Se crean los puestos de encargados y genéricos del organismo, inexistentes hasta la fecha y cuya ausencia estaba generando importantes problemas en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Centros al ser desempeñados por funcionarios de la Dirección General

E) ORGANIGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRATAMIENTO, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN PENITENCIARIA.

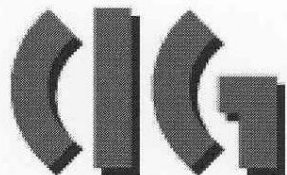
1.- Oficina Unica

Se establece la oficina única con la misma estructura que el resto de las oficinas del Centro si bien el número de los Jefes de Oficina y los Gestores dependerá de las ratios que se negocien en su momento, desde el momento en que la aplicación de la oficina única debe modificar las ratios existentes en la actualidad.

2.- Formación y Actividades Culturales

Debido a que las actividades formativas han sido traspasadas desde el Organismo Autónomo, se enmarca en este área las mismas, así como el desarrollo y control de las actividades culturales mediante los titulados medios que las ejecutan (monitores ocupacionales y deportivos).

Acaip



federación de servicios y administraciones públicas



3. Coordinación de ONG's y colaboración exterior.

La gran existencia de actividades en los Centros mediante agentes externos a la Institución hace necesario la coordinación de las mismas y el control de sus actividades de acuerdo con la programación prevista.

4.- Intervención.

Se introducen en esta categoría los puestos de trabajo que efectúan las actividades directas de tratamiento e intervención de la población reclusa.

Aparece el nuevo puesto de trabajo de Ayudante de Tratamiento incardinado en los módulos o programas específicos de tratamiento.

En estas figuras podrían aparecer también titulados medios como los terapeutas en aquellos programas que lo exijan.

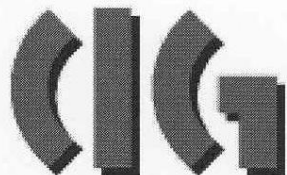
F) ORGANIGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Se divide en dos bloques: por un lado la oficina de seguridad y análisis de la información y por otro el área de régimen interior.

La estructura de la oficina de seguridad es la misma que la de las otras oficinas y se crea el puesto de Instructor de expedientes disciplinarios, para evitar la indefinición actual de esta función.

En el área de régimen interior aparecen nuevas figuras: las unidades de apoyo de régimen interior, los coordinadores de régimen interior y el encargado de la oficina de régimen interior.

Acaip



federación de servicios y administraciones públicas



Las primeras consisten en un grupo específico de funcionarios que se dedicaran a la resolución de conflictos, intervenciones directas sobre la población reclusa cuando se requiera, cacheos extraordinarios en los departamentos, traslado interior de internos especialmente peligrosos y actuaciones similares.

Los Coordinadores de Régimen Interior se encargarán de gestionar la ejecución de una serie de actividades en el conjunto de los departamentos del Centro tales como las comunicaciones, las actividades y destinos y los movimientos interiores y la seguridad.

Por último el Encargado de la Oficina de Régimen Interior asumirá el control de los libros de la oficina, así como de la documentación que deba tramitarse en la misma.

G) ORGANIGRAMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

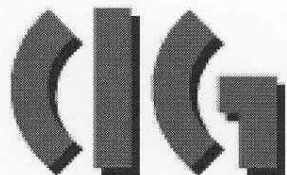
Se reconvierte el Jefe de Area Mixta Mantenimiento a Jefe de Oficina Técnico Patrimonial, y el actual Jefe de Oficina de Administración a Jefe de Oficina Económica Administrativa.

Se crea la figura de Jefe de Coordinación Informática, teniendo en cuenta el incremento de dotaciones y programas de informática en los Centros Penitenciarios, así como las aulas de formación que se están instalando en los mismos.

H) ORGANIGRAMA DE MEDIO ABIERTO

La potenciación del medio abierto por parte de la Administración no ha supuesto la creación de puestos de trabajo específicos, encontrándonos en la actualidad con un sistema claramente deficitario.

Acaip



federación de servicios y
administraciones públicas



La falta de homogeneidad de los Centros de Inserción Social, tanto por su capacidad, como por su ubicación hace necesario que se estudie de forma más detallada cada uno de los casos ya que nos podemos encontrar con varias posibilidades: un CIS dentro de un recinto penitenciario -en donde podrían existir servicios comunes-, un CIS dependiente de un Centro pero alejado físicamente o un CIS totalmente independiente, como ocurre con el Victoria Kent. El modelo propuesto correspondería a la segunda opción.

Asimismo, en cuanto a la prestación de la asistencia sanitaria habría que estar a la tipología concreta de cada uno de ellos, desde el momento en que se podría prestar por los servicios sanitarios del centro dependiente, por lo servicios públicos de salud o por servicio propios.

Se ubicarían en el CIS los servicios sociales externos y se crearían los puestos de trabajo de medios telemáticos, cada vez más utilizados y en la actualidad sin definir por la Administración.

Sin otro particular, quedamos a su disposición en Madrid a 8 de octubre de 2.007.

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL. DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. CALLE ALCALA 38-40, MADRID.